



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20172040059381

Fecha: 07/03/2017 02:21:10 p.m.

Bogotá D. C.,

Ref. Desacato contumaz al suministro oportuno de medicamentos– Rad
20172060069422 del 6 de marzo de 2017.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir la petición radicada ante esta entidad por parte del Señor William Ospina Muñoz, mediante la cual solicita dar cumplimiento al suministro oportuno de medicamentos por parte de la entidad Cafesalud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1604 de 2013.

La remisión se efectúa con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011^(1*), para que le sea resuelto por parte de esa entidad la petición contenida en el escrito de consulta.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

C.C. Señor William Ospina Muñoz, williamospina7@yahoo.es

Anexo: Lo enunciado en un (3) folio

Proyectó: EAsprilla/ Revisó: JJimenez

204.34.2

^(1*) Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo